



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0W3E 570L 3G0X 0017 0OAJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01E3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/71

ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **21-10-2020** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, **D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga** en sustitución de la Sra. Alcaldesa, que excusa su asistencia, los miembros que a continuación se expresan:

D. Francisco Manuel Melgarejo, actuando como Concejal-Secretario.
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 14 de octubre de 2020, se aprueba por unanimidad.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de las siguientes solicitudes:

Primera: De D. Unai Sanz Llorente, concejal de Somos Pozuelo, con número de registro de entrada 2020/32926 en la que solicita se facilite vista y copia del expediente completo del APR 2.6-02 UE2-MONTEGANCEDO

Segunda: De D. Unai Sanz Llorente, concejal de Somos Pozuelo, con número de registro de entrada 2020/32928 en la que solicita se facilite vista y copia del expediente completo del APR 3.4-21 CALLE FERNÁNDEZ GOLFÍN Y CALLE CAMPOMANES. Solicitud de licencia de obra y en caso de que exista, la licencia de obra concedida.

Tras su examen, se **ACUERDA**:

Primera: En relación con la solicitud 2020/32926, comunicar que se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Segunda: En relación con la solicitud 2020/32928, comunicar que se dará vista del expediente solicitado, durante cinco días, en el despacho del Gerente Municipal de Urbanismo, previa cita solicitada por el concejal interesado.

3. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

La siguiente propuesta de gastos ha sido examinada en la sesión de 19 de octubre de 2020 por la Comisión General de Coordinación:

1. UPT/2020/189

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 25.015,16 €

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>220200015128 15</i>	<i>AÑOS DE SERVICIO PERSONAL</i>	<i>25.015,16 €</i>
	<i>FUNCIONARIO_POLICIAS</i>	

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de gastos transcrita, en sus propios y literales términos.

4. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE DIRECTOR/A GENERAL DE VICEALCALDÍA

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de octubre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, de fecha 13 de octubre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Dentro de la Plantilla y del Anexo de Personal que acompañan al Presupuesto municipal para 2020 figura actualmente vacante el puesto nº ref. 3PD Director/a General de Vicealcaldía. Por Decreto de Alcaldía 7/2018, de 12 de Enero, se adscribió al Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos una Dirección General de Recursos Humanos acordando “ En atención a las características específicas de este puesto directivo, de igual manera que está previsto para las demás Direcciones Generales, su titular podrá ser funcionario de carrera de los enumerados en el artículo 64.2 del Reglamento Organizo de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón o no reunir la condición de funcionario[...].”

Segundo.- Por Resolución de la Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de 8 de junio de 2020 se resolvió aprobar las Bases que rigen el proceso de selección para la cobertura del puesto citado, mediante concurrencia pública y designación libre, así como convocar el correspondiente procedimiento selectivo. Las Bases de la convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 147, de 19 de junio de 2020 fecha a partir de la cual se ha abierto el plazo de presentación de instancias.

Tercero.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por Resolución 29 de julio de 2020 se resolvió hacer público el listado de candidatos presentados, habilitando un plazo de 10 días hábiles, a partir de la publicación, a efectos de subsanación de los defectos que en cada caso concurrieran. En la U.A. de Recursos Humanos se han recibido, con entrada de Registro General, peticiones de subsanación y documentación adjunta que consta en el expediente. Con fecha 1 de septiembre de 2020 se ha dado traslado de las instancias y documentación adjunta, así como de las subsanaciones realizadas al órgano competente para formular la propuesta de nombramiento.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0W3E 570L 3G0X 0017 0OAJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01E3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/71

Cuarto.- Mediante informe de valoración de 8 de octubre de 2020, el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y la Concejala delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior han emitido propuesta, por el cual, a la vista de la documentación y méritos aportados por los aspirantes al puesto ofertado, consideran "En consecuencia, con todo lo expuesto, este órgano de valoración concluye que ninguno de los candidatos resulta idóneo, ni concurren en los mismos los méritos, cualificación, y/o experiencia técnica para el desempeño del puesto convocado de Director General de Vicealcaldía. Por lo que se formula al Órgano competente, PROPUESTA para declarar desierto el presente proceso convocado por Resolución de 8 de junio de 2020, del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, para proveer, mediante Concurrencia y Designación Libre, el puesto de Director/A General De Vicealcaldía (BOCM 19/06/2020)". Dicho informe de valoración consta en el expediente de su razón.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), contempla en su artículo 13.2 los principios aplicables a la selección del personal directivo profesional, disponiendo que "Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia"; principios todos ellos a los que responde el procedimiento tramitado para la cobertura de la vacante indicada.

Segundo.- El artículo 130.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), contempla entre los órganos directivos municipales la figura de los directores generales, señalando en el apartado 3 de dicho precepto que "El nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario".

Tercero.- Por su parte, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración de este Ayuntamiento (ROGA), aprobado definitivamente en sesión plenaria de 30 de julio de 2008 (BOCM nº 191 de 12 de agosto de 2008), tras señalar en el apartado 1 de su artículo 64 que "Los coordinadores de Área y los directores generales serán nombrados y cesados por la Junta de Gobierno Local, a propuesta del teniente de alcalde titular de Área correspondiente", dispone a continuación, en su apartado 2, lo siguiente: "Su nombramiento deberá efectuarse, de conformidad con lo previsto en el artículo 130.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o funcionarios de Administración Local con habilitación estatal, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, salvo que el decreto de estructura del Área correspondiente prevea que, en atención a las características específicas del puesto directivo, su titular no reúna la condición de funcionario. En este último caso, los nombramientos habrán de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada".

Cuarto.- Por lo que respecta al estatuto jurídico aplicable al personal directivo profesional, el ya citado artículo 13 del TREBEP establece en su apartado 4 que "La determinación de las condiciones de empleo del personal directivo no tendrá la consideración de materia objeto de

negociación colectiva a los efectos de esta Ley”, añadiendo que “Cuando el personal directivo reúna la condición de personal laboral estará sometido a la relación laboral de carácter especial de alta dirección”. De donde se infiere, a contrario sensu, que cuando el personal directivo posea la condición de personal funcionario, como es el caso del candidato que se propone, procederá que su incorporación a la Administración municipal se articule por medio de nombramiento y toma de posesión.

Quinto.- La base 5ª de las específicas para la cobertura, del puesto de referencia establece que “recibidas las solicitudes de participación y subsanados, en su caso, los defectos en que las mismas pudieran incurrir, por el Titular del Área de Vicealcaldía se formulará propuesta de nombramiento o contratación –según se trate de candidato funcionario de carrera o personal laboral- a favor del candidato que se determine, atendiendo a criterios de competencia profesional, acreditada experiencia e idoneidad, previo examen de los méritos alegados y de la documentación que, en su caso, pueda requerirse a los candidatos en caso de que se estime que hayan de ser acreditados, sin perjuicio de que por falta de idoneidad pueda declararse desierto el procedimiento. Especialmente, será objeto de motivación, conforme a lo establecido en el Art. 64 del ROGA del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón la contratación del candidato que no reúna la condición de funcionario [...]5.3 La propuesta será elevada a la Junta de Gobierno Local, a efectos de la adopción del correspondiente acuerdo de nombramiento o contratación. De la resolución de nombramiento habrá de darse cuenta a los organismos que procedan. Dicha resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato elegido, de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento o contratación. No obstante lo anterior, podrá quedar desierto el proceso si no hubiera candidato idóneo para el puesto, a juicio del órgano competente”.

Habiéndose remitido informe de valoración de del órgano competente en el que se propone que a la vista de la documentación y méritos aportados por los aspirantes al puesto ofertado, consideran “ [...] que ninguno de los candidatos resulta idóneo, ni concurren en los mismos los méritos, cualificación, y/o experiencia técnica para el desempeño del puesto convocado de Director General de Vicealcaldía” formulándose propuesta para declarar desierto el proceso convocado.

Sexto.- La competencia para el nombramiento reside en la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de la Familia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127.1.i) de la LRBRL y en el artículo 64.1 del ROGA.

De acuerdo con todo lo anterior se **PROPONE** a la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior y al Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Único.- Declarar desierto el presente proceso convocado por Resolución de 8 de junio de 2020, del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, para proveer, mediante Concurrencia y Designación Libre, el puesto de Director/A General de Vicealcaldía por los motivos que constan en el expediente.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

5. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA Y POZUELO 2030

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 19 de octubre de 2020 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de septiembre de 2020.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

6. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Las siguientes propuestas de gastos han sido examinadas en la sesión de 19 de octubre de 2020 por la Comisión General de Coordinación:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <div style="text-align: center;">  0W3E 570L 3G0X 0017 0OAJ </div>	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01E3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/71

1. OBP/2020/1115

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 28.136,28 €

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220200014684	TRAMITACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA "REPARACION DE LA PASARELA EN EL PASEO DE LA CONCEPCIÓN, EN POZUELO DE ALARCON. MADRID.EXPTE. 2019/PAS/000022	28.136,28 €

2. OBP/2020/1117

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 62.335,71€

OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
220200014687	TRAMITACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA "OBRAS REHABILITACIÓN EN CASCO URBANO DEL CENTRO. POZUELO DE ALARCÓN, MADRID" EXPTE. 2018/PAS/017	62.335,71€

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de gastos transcritas, en sus propios y literales términos.

7. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE VENTA DE CINCO PARCELAS MUNICIPALES POR LOTES SITAS EN CALLE RAMÓN Y CAJAL NÚMEROS 19, 21 Y 23, CALLE MURANIA NÚMERO 3 Y CALLE DIAMANTE NÚMERO 1-B DE POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE.2020/PA/042

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de octubre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Concejala Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio, de fecha 15 de octubre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- Por la Concejal-Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio se ha formulado propuesta de inicio de expediente de contratación para la VENTA DE CINCO PARCELAS MUNICIPALES POR LOTES SITAS EN CALLE RAMÓN Y CAJAL NÚMEROS 19, 21 Y 23, CALLE MURANIA NÚMERO 3 Y CALLE DIAMANTE NÚMERO 1-B DE POZUELO DE ALARCÓN, que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo.

Se trata de las siguientes parcelas y con los siguientes presupuestos de licitación al alza:

Lote 1.- Parcela N-1 del Polígono 2. -Superficie: 250 M2.Sita en c/ Ramón y Cajal, núm. 19 de Pozuelo de Alarcón (Madrid). Código Bien Inventario: 11023. Referencia Catastral: 1973364VK3717S0001UA. Inscripción Registral: Tomo 835, Libro 828, Folio 60, Finca 39330.

Lote 2.- Parcela N-2 del Polígono 2. -Superficie: 250 M2.Sita en c/ Ramón y Cajal, núm. 21 de Pozuelo de Alarcón (Madrid). Código Bien Inventario: 11024. Referencia Catastral: 1973365VK3717S0001HA. Inscripción Registral: Tomo 835, Libro 828, Folio 63, Finca 39331.

Lote 3.- Parcela N-3 del Polígono 2. -Superficie: 250 M2.Sita en C/ Ramón y Cajal, núm. 23 de Pozuelo de Alarcón (Madrid).Código Bien Inventario: 11025. Referencia Catastral: 1973366VK3717S0001WA. Inscripción Registral: Tomo 835, Libro 828, Folio 66, Finca 39332.

Lote 4.- Parcela A.1 del APR 4.2-05 “Avenida de Italia” – Superficie: 1.220,17 M2. Sita en calle Murania Nº3 de Pozuelo De Alarcón (Madrid). Código Bien Inventario: 28866. Referencia Catastral: 2581753VK3728S0001ZO. Inscripción Registral: Tomo 1222, Libro 1215, Folio 198, Finca 49725.

Lote 5.- Parcela RU Del APR 4.3-12 “calle San Jaime-C/ Diamante”. - Superficie: 6.324,73 M2. Sita en calle Diamante núm. 1B de Pozuelo de Alarcón (Madrid). Código Bien Inventario: 30633. Referencia Catastral: 2669043VK3727S0001UG. Inscripción Registral: Tomo 1258, Libro 1251, Folio 136 Finca 50230.

Segundo.- Consta en el expediente los siguientes documentos:

- Informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 22 de septiembre de 2020, por el que solicita a la Unidad de Patrimonio valore la posibilidad de obtención de ingresos adscritos al patrimonio público de suelo.
- Memoria justificativa del TAG-Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio de fecha 1 de octubre de 2020.
- Informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria de 7 de septiembre de 2020 sobre el importe de los recursos ordinarios del presupuesto municipal.
- Pliego de condiciones.
- Informe favorable de Asesoría Jurídica.

Asimismo, constan los siguientes documentos de cada una de las parcelas:

- Informe de valoración.
- Ficha del Inventario Municipal.
- Nota simple del Registro de la Propiedad
- Certificación catastral.
- Ficha urbanística

Tercero.- Las parcelas han sido objeto de tasación por la Arquitecto Técnico Municipal Jefe de Departamento de Licencias de Obra, siendo los importes de valoración los siguientes, que constituyen los tipos de licitación al alza de los lotes:

1.- PARCELA N-1 DEL POLIGONO 2. -SUPERFICIE: 250 M2.SITA EN C/ RAMÓN Y CAJAL, NUM. 19 DE POZUELO DE ALARCON (MADRID). 285.735,00 € IVA NO INCLUIDO.

2.- PARCELA N-2 DEL POLIGONO 2. -SUPERFICIE: 250 M2.SITA EN C/ RAMÓN Y CAJAL, NUM. 21 DE POZUELO DE ALARCON (MADRID). 285.735,00 € IVA NO INCLUIDO.

3.- PARCELA N-3 DEL POLIGONO 2. -SUPERFICIE: 250 M2.SITA EN C/ RAMÓN Y CAJAL, NUM. 23 DE POZUELO DE ALARCON (MADRID). 285.735,00 € IVA NO INCLUIDO.

4.- PARCELA A.1 DEL APR 4.2-05 “AVENIDA DE ITALIA” – SUPERFICIE: 1.220,17 M2.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0W3E 570L 3G0X 0017 0OAJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01E3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/71

SITA EN CALLE MURANIA Nº3 DE POZUELO DE ALARCON (MADRID) 3.848.160,88 € IVA NO INCLUIDO.

5.- PARCELA RU DEL APR 4.3-12 "C/ SAN JAIME-C/ DIAMANTE". - SUPERFICIE: 6.324,73 M2. SITA EN C/ DIAMANTE NUM. 1B DE POZUELO DE ALARCÓN (MADRID): 5.286.004,80 € IVA NO INCLUIDO.

Cuarto.- Por el Interventor General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 13 de octubre de 2020.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los contratos de compraventa de bienes inmuebles tienen la naturaleza jurídica de contratos privados de la Administración, a tenor de lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se regirán por la legislación patrimonial.

El artículo 26 del mismo texto legal dispone que los contratos privados de las Administraciones Públicas se regirán, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la citada Ley de Contratos y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo. En cuanto a sus efectos y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado.

El artículo 112.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, establece que las enajenaciones de bienes patrimoniales se regirán en cuanto a su preparación y adjudicación por la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales, que no es otra en la actualidad que la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Dado que los bienes inmuebles a enajenar pertenecen al patrimonio municipal de suelo, es de aplicación lo dispuesto en el artículo 178 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que en su apartado primero, letra a), dispone que la enajenación de los bienes de los patrimonios públicos de suelo y de los municipios clasificados como suelo urbano y urbanizable debe realizarse mediante concurso, por el procedimiento abierto o restringido, en la forma prevista en la legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas.

Este precepto dispone que el precio a satisfacer por el adjudicatario no podrá ser el único criterio determinante de la adjudicación, ni este podrá ser inferior al valor que corresponda al bien conforme a la legislación general aplicable.

Poniendo en relación dicho precepto con la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

TERCERO.- Consta en el expediente memoria justificativa del TAG-Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Patrimonio, así como fichas del Inventario Municipal, donde constan la situación jurídica de las parcelas. Asimismo se han emitido informes de valoración de las parcelas por la Arquitecto Técnico Municipal de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Todo ello conforme a lo exigido en los artículos 113 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- El artículo 91.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, dispone que se requiere autorización de la Comunidad de Madrid para la

enajenación de bienes patrimoniales cuyo valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. En los demás casos, bastará comunicar a la Comunidad la operación realizada.

A este respecto, los recursos ordinarios del presupuesto de 2020 ascienden a 110.330.000,00 €, siendo el 25% un total de 27.582.500,00 €.

Dado que el importe de valoración de las parcelas no supera ni aislada ni conjuntamente dicho umbral, no se requiere para su venta la oportuna autorización de la Comunidad de Madrid, siendo necesario, únicamente, comunicar la operación realizada.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, **SE PROPONE** a la Concejala-Delegada de Obras, Rehabilitación de Cascos y Patrimonio y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aprobar el pliego de condiciones, así como el expediente de contratación tramitado para la VENTA DE CINCO PARCELAS MUNICIPALES POR LOTES SITAS EN CALLE RAMÓN Y CAJAL NÚMEROS 19, 21 Y 23, CALLE MURANIA NÚMERO 3 Y CALLE DIAMANTE NÚMERO 1-B DE POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2020/PA/042.

2º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE POR EL QUE SE CONTRATA SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS, DIRECCIONES FACULTATIVAS DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, EXPTE.2020/PA/040

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de octubre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de fecha 14 de octubre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejala de Medio Ambiente y Salud Pública ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación de los SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS, DIRECCIONES FACULTATIVAS DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, cuyo presupuesto total por todos los lotes del contrato asciende a la cantidad de 491.800,19 €, I.V.A. no incluido, (595.078,23 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración será de 4,5 meses para la redacción del proyecto, el de la duración de las obras para la coordinación de seguridad y salud, extendiéndose la duración en el caso de la dirección facultativa hasta la finalización del periodo de garantía de las mismas. El valor estimado del contrato asciende a 491.800,19 €.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

Lote 1 Reacondicionamiento de la zona de lagunas en el Parque Forestal Adolfo Suarez.

Presupuesto base de licitación, I.V.A. no incluido:	15.574,19 €
---	-------------

Lote 2 Parque Forestal Colonia de los Angeles.

Presupuesto base de licitación, I.V.A. no incluido:	18.353,00 €
---	-------------



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0W3E 570L 3G0X 0017 0OAJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01E3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/71

Lote 3 Acondicionamiento paisajístico del talud de la M-502 – Calle Picasso.

Presupuesto base de licitación, I.V.A. no incluido:	14.716,00 €
---	-------------

Lote 4 Mejora de la vaguada norte y alrededores en Somosaguas Centro Fase 1.

Presupuesto base de licitación, I.V.A. no incluido:	19.728,00 €
---	-------------

Lote 5 Mejora de la vaguada norte y alrededores en Somosaguas Centro Fase 2.

Presupuesto base de licitación, I.V.A. no incluido:	13.429,00 €
---	-------------

Lote 6 Proyecto de instalación de sistema de gestión y control del consumo de agua de riego de las zonas verdes.

Presupuesto base de licitación, I.V.A. no incluido:	20.000,00 €
---	-------------

Lote 7 Proyecto de construcción de un sistema de suministro, almacenamiento y distribución de agua regenerada para el riego de las zonas verdes.

Presupuesto base de licitación, I.V.A. no incluido:	390.000,00 €
---	--------------

Acompaña memoria justificativa firmada por el Jefe del Departamento de Parques y Jardines y Medio Natural en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2020/PA/040, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente del Concejal de Medio Ambiente y Salud Pública.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por el Jefe del Departamento de Parques y Jardines y Medio Natural.*
- *Informe de insuficiencia de medios emitido por el Jefe del Departamento de Parques y Jardines y Medio Natural.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se ha practicado retención de crédito por importe total de 595.078,23 €, con cargo a las aplicaciones nº 21 1711 62203 y 21 1711 60110, con nº de operación 220200009744, del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe de fiscalización favorable.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 595.078,23 €, con cargo a las aplicaciones nº 21 1711 62203 y 21 1711 60110, con nº de operación 220200009744, del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de los SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS, DIRECCIONES FACULTATIVAS DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, Expte. 2020/PA/040, cuyo presupuesto total por todos los lotes del contrato asciende a la cantidad de 491.800,19 €, I.V.A. no incluido, (595.078,23 € I.V.A. incluido).

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 19 de octubre de 2020 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de septiembre de 2020.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y PISCINA CLIMATIZADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO CARLOS RUIZ EN POZUELO DE ALARCÓN, EXPTE. 2020/PA/020



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0W3E 570L 3G0X 0017 0OAJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01E3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/71

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de octubre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas, de fecha 14 de octubre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 10 de junio de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2020/PA/020 acordó:

- “1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 6.250.810,00 €, con cargo a la aplicación nº 24 3421 62700, (Proyecto 2016.2.DEPOR.3), con nº de operación 220200005890 del presupuesto del Ayuntamiento para el año 2020.*
- 2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del contrato de las OBRAS PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y PISCINA CLIMATIZADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO CARLOS RUIZ EN POZUELO DE ALARCÓN”, Expte. 2020/PA/020, cuyo importe base de licitación asciende a la cantidad de 5.165.958,68 €I.V.A. no incluido, (6.250.810,00 €I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de 18 meses.*
- 3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.*
- 4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 10 de junio de 2020, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1. U.T.E. ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. - EJA INSTALACIONES, S.A.*
- 2. U.T.E. TABLEROS Y PUENTES, S.A. – MAINTENANCE IBÉRICA, S.A.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 6 de julio de 2020, procedió a la apertura del sobre nº 1 de Documentación administrativa, acordando lo siguiente:

- “Único.- Respecto de los licitadores presentados:*
- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
 - Admitirlos a la licitación.”*

Cuarto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 8 de julio de 2020, procedió a la apertura del Sobre nº 2 “Proposición económica y otras”, con el siguiente resultado:

- 1. U.T.E. ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A. - EJA INSTALACIONES, S.A. se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:*
 - a. Precio 5.165.818,07 € IVA no incluido.*
 - b. Experiencia del Jefe de obra: Sí, se oferta, indica un número de 3 obras. Indica el profesional.*
 - c. Experiencia del Encargado de obra: Sí, se oferta indica un número de 2 obras. Indica nombre y apellidos del profesional*
 - d. Mejoras en equipamiento: No se oferta.**Acompaña documentación.*
- 2. U.T.E. TABLEROS Y PUENTES, S.A. – MAINTENANCE IBÉRICA, S.A. se compromete a realizar el contrato en las siguientes condiciones:*
 - a. Precio 4.739.767,09 € IVA no incluido*

- b. *Experiencia del Jefe de obra: Sí, se oferta, indica un número de 3 obras.
Indica el profesional*
- c. *Experiencia del Encargado de obra: Sí, se oferta, indica un número de 2 obras.
Indica el profesional*
- d. *Mejoras en equipamiento: Sí, se ofertan:*
- *Mejora en equipamiento de vestuarios, valorada en 140.301,44 € I.V.A. incluido.*
 - *Mejora en equipamiento de sala, valorada en 66.362,45 € I.V.A. incluido.*

Quinto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Director Técnico de Deportes, otorgando la siguiente puntuación:

- 1) *U.T.E. ASCH INFRAESTRUCTURAS, S.A. Y EJA INSTALACIONES, S.A. – 70,88 puntos*
- 2) *U.T.E. TABLEROS Y PUENTES, S.A. Y MAINTENANCE IBERICA, S.A. – 90 puntos*

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 16 de septiembre de 2020, acordó:

“1º.- Valorar y clasificar las ofertas de conformidad con el informe emitido:

- 1) *U.T.E. TABLEROS Y PUENTES, S.A. Y MAINTENANCE IBERICA, S.A. – 90 puntos*
- 2) *U.T.E. ASCH INFRAESTRUCTURAS, S.A. Y EJA INSTALACIONES, S.A. – 70,88 puntos*

2º - Proponer la adjudicación del contrato a la U.T.E. TABLEROS Y PUENTES, S.A. Y MAINTENANCE IBERICA, S.A. clasificada en primer lugar.

3º.- Requerir a la U.T.E. propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Séptimo.- La UTE propuesta como adjudicataria ha constituido la garantía definitiva exigida, por importe de 236.988,35 € según acreditan con la correspondiente carta de pago, así como han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que TABLEROS Y PUENTES SA no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y MAINTENANCE IBERICA, S.A no está dada de alta como contribuyente. La UTE cumple con la solvencia técnica exigida al contar con la clasificación necesaria.

Octavo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 25 de mayo de 2020, informe favorable al expediente de contratación.

Noveno.- Por la Intervención General se emitió, con fecha 1 de junio de 2020, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 13 de octubre de 2020, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto adjudicación del contrato a la U.T.E. TABLEROS Y PUENTES, S.A. – MAINTENANCE IBÉRICA, S.A. por ser la oferta clasificada en primer lugar con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al concejal delegado de Deporte, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:*

1º.- Adjudicar el contrato de OBRAS PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y PISCINA CLIMATIZADA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO CARLOS RUIZ EN POZUELO DE



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0W3E 570L 3G0X 0017 0OAJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01E3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/71

ALARCON, Expte. 2020/PA/020, a la U.T.E. TABLEROS Y PUENTES, S.A. – MAINTENANCE IBÉRICA, S.A. , en las siguientes condiciones:

- Precio: 4.739.767,09 € IVA no incluido, (5.735.118,18 € IVA incluido)
- Personal: El personal que ejecutará el contrato será el previsto en su oferta.
- Mejoras en equipamiento:
- Mejora en equipamiento de vestuarios, valorada en 140.301,44 € I.V.A. incluido.
- Mejora en equipamiento de sala, valorada en 66.362,45 € I.V.A. incluido.

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, previa constitución de la UTE en escritura pública.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMELOS, CHOCOLATES CON CHURROS Y ROSCÓN CON CHOCOLATE PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, EXPTE.2020/PA/026

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de octubre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Concejal Delegado de Deporte, Juventud y Fiestas, de fecha 14 de octubre de 2020, que se transcribe:

HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de julio de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2020/PA/026 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total 50.136,37 €, con cargo a la aplicación nº 24 3381 22608, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2020: Importe: 39.897,00 €. Nº Operación: 220200005498

2021: Importe 10.239,37 € Nº Operación: 220209000127

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del SUMINISTRO DE CAMELOS, CHOCOLATE CON CHURROS Y ROSCÓN CON CHOCOLATE PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, cuyo importe total para los tres lotes del contrato asciende a la cantidad de 45.578,52 € I.V.A. no incluido (50.136,37 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es del 15 de octubre de 2020 hasta el desmontaje/finalización de los servicios, que no podrá ser más tarde del 10 de enero de 2021, prorrogable por periodos sucesivos hasta un máximo de cuatro por la misma duración de la inicial.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación

del Sector Público, el 6 de julio de 2020, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurrieron los siguientes licitadores:

- 1.
2. ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L. (Lote 1)
3. PECRIS OCIO Y HOSTELERÍA, S.L. (Lotes 1, 2 y 3)

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 5 de agosto de 2020, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere la cláusula 16ª del pliego, acordando lo siguiente:

“Único.- Respecto de todos los licitadores:

- Considerar subsanables los defectos advertidos en la documentación administrativa y requerirles para su subsanación.
- Admitirles a la licitación, condicionado a la subsanación de los defectos observados.”

Cuarto.- La Mesa de Contratación, el mismo día, en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 “Proposición económica y otras”, con el siguiente resultado:

1. ENDULZARTE EN BOCA DE TODOS, S.L. (Lote 1) se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

LOTE 1

- PRECIO: 33.384,00 € I.V.A. no incluido.
- MEJORA: Se oferta la entrega de 104 kg (un kg por cada 100 kg de caramelos objeto de suministro de este contrato) de otro producto de caramelo como piruleta o chupachups con envoltorio y de 3 sabores frutales diferentes: Sí se oferta.

2. PECRIS OCIO Y HOSTELERÍA, S.L. (Lotes 1, 2 y 3) se compromete a realizar el servicio en las siguientes condiciones:

LOTE 1

- PRECIO: 33.380,00 € I.V.A. no incluido.
- MEJORA: Se oferta la entrega de 104 kg (un kg por cada 100 kg de caramelos objeto de suministro de este contrato) de otro producto de caramelo como piruleta o chupachups con envoltorio y de 3 sabores frutales diferentes: Sí se oferta.

LOTE 2

- PRECIO: 2.330,00 € I.V.A. no incluido.
- MEJORA: Se oferta en el reparto del chocolate con churros, la entrega de una chocolatina con envoltorio de peso superior a 4 gr por cada ración contratada de chocolate con churros. El número de raciones contratadas en estos suministros es de 1.000 unidades: Sí se oferta.

LOTE 3

- PRECIO: 8.750,00 € I.V.A. no incluido.
- MEJORA: Se oferta en el reparto del roscón con chocolate la entrega de una chocolatina con envoltorio de peso superior a 4 gr, por cada ración contratada de roscón con chocolate. El número de raciones contratadas en estos suministros es de 2.500 Unidades: Sí se oferta.

Quinto.- La Mesa de Contratación, en la misma sesión, dado que los dos licitadores ofertaban la mejora, acordó:

“Primero.- Proponer la adjudicación en favor del licitador PECRIS OCIO Y HOSTELERÍA, S.L. para todos los lotes salvo que se encuentre incurso en valores anormales, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente establecido, procedimiento que se tramitará igualmente respecto de todos los licitadores incursos en dicho supuesto.

Segundo.- Requerir al propuesto como adjudicatario para la presentación de la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares. De no aportar la documentación se le tendrá por desistido de su oferta”.

Sexto.- Ambos licitadores subsanaron los defectos observados. El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 2.223,00 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento y cumple los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas, de conformidad con el informe de la Técnico de Procesos y Proyectos.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 11 de junio de 2020, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0W3E 570L 3G0X 0017 0OAJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01E3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/71

Octavo.- El Interventor General, emitió, con fecha 17 de junio de 2020, informe favorable de fiscalización previo a la aprobación del expediente y con fecha 8 de octubre de 2020, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a la mercantil PECRIS OCIO Y HOSTELERIA, S.L. clasificada en primer lugar, con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal delegado de Deporte, Juventud y Fiestas y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE CAMELOS, CHOCOLATE CON CHURROS Y ROSCON CON CHOCOLATE PARA LA CAMPAÑA DE NAVIDAD, Expte. 2020/PA/026, a la mercantil PECRIS OCIO Y HOSTELERIA, S.L. con CIF B86102266, en las siguientes condiciones:

LOTE 1 Caramelos para la cabalgata de Reyes

- Precio: 33.380,00 € I.V.A. no incluido, (36.718,00 € IVA incluido)
- Mejora: Entrega de 104 kg (un kg por cada 100 kg de caramelos objeto de suministro de este contrato) de otro producto de caramelo como piruleta o chupachups con envoltorio y de 3 sabores frutales diferentes.

LOTE 2 Chocolate a la taza y churros

- PRECIO: 2.330,00 € I.V.A. no incluido, (2.563,00 € IVA incluido)
- MEJORA: En el reparto del chocolate con churros, entrega de una chocolatina con envoltorio de peso superior a 4 gr por cada ración contratada de chocolate con churros. El número de raciones contratadas en estos suministros es de 1.000 unidades.

LOTE 3 Chocolate a la taza y Roscón de Reyes

- PRECIO: 8.750,00 € I.V.A. no incluido, (9.625,00 € IVA incluido).
- MEJORA: En el reparto del roscón con chocolate entrega de una chocolatina con envoltorio de peso superior a 4 gr, por cada ración contratada de roscón con chocolate. El número de raciones contratadas en estos suministros es de 2.500 Unidades.

2º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato."

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

12. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL TRÁFICO RODADO, EXPTE.2020/PA/005

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de octubre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Tercer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano, de fecha 15 de octubre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 11 de marzo de 2020, en relación con el expediente de contratación número 2020/PA/005 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe de 573.475,37 €, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:

52.1533.60108: Importe: 49.789,76 €. Nº Operación: 20200002000. Proy.2020.2.SEGUR.

52.1533.60108: Importe: 10.455,85 €. Nº Operación: 20200002058.

23.1301.62300: Importe: 352.379,37 €. Nº Operación: 20200002001.Proy.2020.2.SEGUR.1

23.1301.62300: Importe: 70.639,92 €, Nº Operación: 20200002001.

23.1301.62300: Importe: 88.834,05 €. Nº Operación: 20200002067

23.1301.22709: Importe: 1.137,54 €. Nº Operación: 20200002001.

23.1301.22709: Importe: 238,88 €. Nº Operación: 20200002067.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del contrato mixto de suministro, obra y servicio para la RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL TRÁFICO RODADO EN POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2020/PA/005, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 473.946,59 €, I.V.A. no incluido, (573.475,37 € I.V.A. incluido), y su plazo de ejecución es de seis meses.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea el 13 de marzo de 2020 y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 17 de marzo de 2020, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:

- 1 ETRALUX S.A.*
- 2 ELECNOR SEGURIDAD, S.L.*
- 3 FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.*
- 4 KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U.*
- 5 TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.*
- 6 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.*

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 29 de junio de 2020, procedió a la apertura del sobre nº 1 de “Documentación administrativa”, acordando lo siguiente:

“1º.- No admitir a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., por no haber completado el proceso de envío de la oferta electrónica.

2º.- Respecto del licitador Nº 4, KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U.:

- Considerar subsanables los defectos advertidos en la documentación administrativa y requerirle para su subsanación.

3º.- Respecto del resto de licitadores presentados:

- Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Admitirlos a la licitación.”

Cuarto.- La Mesa en sesión de fecha 1 de julio de 2020, procedió a la calificación de documentación en trámite de subsanación de defectos, acordando lo siguiente:

“Único: Dar por subsanados los defectos advertidos en la documentación del licitador nº 4, KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION, S.A.U. y admitirlo a la licitación”.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0W3E 570L 3G0X 0017 0OAJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01E3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/71

Quinto.- La Mesa de Contratación, el mismo día en distinta sesión, procedió a la apertura del sobre nº 2 "Oferta técnica relativa a los criterios no valorables mediante fórmulas", que fueron remitidas a informe técnico, emitido por Agente de A.T.A. 28115162, quien otorgó la siguiente puntuación total:

1. ETRALUX S.A. 15 puntos.
 2. ELECENOR SEGURIDAD S.L. 13,25 puntos.
 3. FCC INDUSTRIAL INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS S.A.U. 8,5 puntos.
 4. KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION S.A.U. 15 puntos.
 5. TECNOLOGIAS VIALES APLICADAS TEVA S.L. 16,5 puntos.
 6. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.* ----.
- (*Queda excluida al no cumplir con los requerimientos del PPT) (...)"

Sexto - A la vista del informe técnico de valoración de ofertas emitido, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 31 de julio de 2020 acordó:

1º.- Excluir de la licitación al licitador nº 7 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. dado que su oferta no cumple con lo exigido en el PPT: en el apartado relativo a la Cámara LPR para reconocimiento de matrículas y clasificación de vehículos, de la cámara Domo para exterior, de las cámaras minidomo fijas, de las cámaras Bullet., oferta en la página 32 de su memoria un "sensor de 2MPX (1920x1080) con formato 1/ 2,8", cuando el requerimiento del PPT., página 33 indica que debe ser "Resolución: 3MP 1 1/8" máximo 2064 x 1544", no correspondiéndose por tanto con lo solicitado, por lo que trata equivocadamente el elemento principal del proyecto, no siendo un error, puesto en la página 112 de su oferta donde indican de nuevo como "Anexo 2. Detalles Suministro" la misma cámara antes referenciada.

2º Valorar las Ofertas técnicas de conformidad con el informe técnico emitido, otorgando la siguiente puntuación:

1. ETRALUX S.A. 15 puntos.
 2. ELECENOR SEGURIDAD S.L. 13,25 puntos.
 3. FCC INDUSTRIAL INFRAESTRUCTURAS ENERGETICAS S.A.U. 8,5 puntos.
 4. KAPSCH TRAFFICOM TRANSPORTATION S.A.U. 15 puntos.
 5. TECNOLOGIAS VIALES APLICADAS TEVA S.L. 16,5 puntos.
 6. VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.* ----.
- (*Queda excluida al no cumplir con los requerimientos del PPT)

Séptimo.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 5 de agosto de 2020 procedió a la apertura del sobre nº 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTRAS", con el resultado que consta en el acta.

Octavo.- Por la Unidad de Contratación se comprobó que la oferta del licitador TECNOLOGIAS VIALES APLICADAS TEVA S.L., estaba incurso en valores anormales o desproporcionados, requiriéndoles para la justificación de la misma, aportando la documentación solicitada en el plazo establecido al efecto.

Noveno.- El Agente de A.T.A. 28115162 emitió informe técnico sobre la justificación aportada en el que concluye:

"...En virtud de todo lo expuesto, se considera justificada y por lo tanto viable la oferta económica formulada por TECNOLOGÍAS DE VIALES APLICADAS TEVA, S.L. en el contrato RENOVACIÓN TECNOLÓGICA Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL TRÁFICO RODADO EN POZUELO DE ALARCÓN, Expte. 2020/PA/005".

Décimo.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Agente de A.T.A. 28115162, otorgando la siguiente puntuación total:

Nº Orden	Licitador	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
1	ETRALUX, S.A.	15,00	66,63	81,63
2	ELECNOR SEGURIDAD, S.L.	13,25	63,24	76,49
3	FCC INDUSTRIAL	8,50	62,84	71,34
4	KAPSCH TRAFFICCOM	15,00	59,33	74,33
5	TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.	16,50	70,00	86,50

Decimoprimer.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 16 de septiembre de 2020, acordó:
 1º.- Proponer la aceptación de la oferta del licitador TECNOLOGIAS VIALES APLICADAS TEVA S.L., al haber justificado su oferta de acuerdo al informe técnico emitido, incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados.
 2º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

Nº Orden	Licitador	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
1	TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.	16,50	70,00	86,50
2	ETRALUX, S.A.	15,00	66,63	81,63
3	ELECNOR SEGURIDAD, S.L.	13,25	63,24	76,49
4	KAPSCH TRAFFICCOM	15,00	59,33	74,33
5	FCC INDUSTRIAL	8,50	62,84	71,34

3º - Proponer la adjudicación del contrato a la mercantil TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L.

4º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 21ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.”

Decimosegundo.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 36.086,29 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Agente de A.T.A. 28115162 que señala que el adjudicatario cumple los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Decimotercero.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 5 de marzo de 2020, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Decimocuarto.- El Interventor General, p.s. el Titular del Órgano de Gestión Tributaria, emitió, con fecha 16 de marzo de 2020, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 15 de octubre de 2020, informe favorable previo a la adjudicación.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación no admitió a la licitación a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS <div style="text-align: center;"> <input type="checkbox"/>  <input type="checkbox"/> 0W3E 570L 3G0X 0017 0OAJ </div>	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01E3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/71

CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A., por no haber completado el proceso de envío de la oferta electrónica, ha excluido de la licitación al licitador nº 7 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A. dado que su oferta no cumple con lo exigido en el PPT, ha propuesto la aceptación de la oferta de TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L., incurso inicialmente en valores anormales o desproporcionados, al haber justificado su oferta de acuerdo al informe técnico emitido y ha propuesto la adjudicación del contrato a dicha mercantil, por ser la oferta clasificada en primer lugar con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Ratificar los acuerdos de la Mesa de Contratación de fecha 29 de junio de 2020 de no admitir a la licitación a la empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A. y de fecha 31 de julio de 2020 de excluir de la licitación al licitador nº 7 VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

2º.- Aceptar la oferta del licitador TECNOLOGIAS VIALES APLICADAS TEVA S.L., incurso inicialmente en valores anormales, de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de septiembre de 2020.

3º.- Adjudicar el contrato de RENOVACION TECNOLOGICA Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL TRAFICO RODADO, Expte. 2020/PA/005, a la mercantil TECNOLOGÍAS VIALES APLICADAS TEVA, S.L. con CIF B 81857567 en las siguientes condiciones:

▪ Precio:

	Precio (I.V.A. no incluido)	Precio (I.V.A. incluido)
Suministro e implantación	322.086,89 €	389.725,14 €
Ejecución de las obras	39.909,92 €	45.871,00 €
Formación	866,12 €	1.048,01 €
TOTAL CONTRATO	360.862,93 €	436.644,15 €

• Mejoras:

-Mejora relativa al sistema adicional de ingeniería de software de control de tráfico definido en el punto 13.1.2.a) del Anexo I del presente Pliego de cláusulas administrativas.

-Mejora consistente en la integración del sistema de gestión actual de cámaras de seguridad definida en el punto 13.1.2.b) del Anexo I del presente Pliego de cláusulas administrativas.

• Oferta técnica: El contrato se ejecutará de conformidad con la oferta técnica presentada a la licitación por el adjudicatario.

4 º.- *Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

13. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS AL CIUDADANO

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 19 de octubre de 2020 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de "Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados" la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Titular del Área de Gobierno de Servicios al Ciudadano de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de septiembre de 2020.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

14. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO, EXPTE.2020/NSIN/006

El expediente ha sido examinado en la sesión de 19 de octubre de 2020 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y de la Titular del Área de Gobierno de Familia, de fecha 13 de octubre de 2020, que se transcribe:

"HECHOS

Primero.- La Titular del Área de Gobierno de Familia emitió propuesta de inicio de expediente para la contratación del suministro del SERVICIO DE RESPIRO, con nº de expediente 2020/NSIN/006, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 18.219,60 € I.V.A. no incluido (18.948,38 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de siete meses y medio. El valor estimado del contrato asciende a 18.219,60 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico Coordinadora del Programa de Mayores, en el que propone como procedimiento de adjudicación el negociado sin publicidad, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2020/NSIN/006, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente de la Titular del Área de Gobierno de Familia.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico Coordinadora del Programa de Mayores.*
- *Informe de insuficiencia de medios.*
- *Pliego de prescripciones técnicas.*
- *Retención de crédito.*
- *Pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Informe favorable de la Asesoría Jurídica.*

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 30.317,41 €, con cargo a la aplicación nº 06 2311 22737, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2020: Importe: 18.948,38 €. Nº Operación: 220200001629

2021: Importe: 11.369,03 €. Nº Operación: 220209000072

Cuarto.- Por el Interventor General se ha emitido informe de fiscalización favorable de fecha 30 de septiembre de 2020.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  0W3E 570L 3G0X 0017 0OAJ	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ14I01E3	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2020/71

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- El artículo 168.a.1º) de la LCSP dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación únicamente en los siguientes casos:

“a) En los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, en los casos en que:

1.º No se haya presentado ninguna oferta; ninguna oferta adecuada; ninguna solicitud de participación; o ninguna solicitud de participación adecuada en respuesta a un procedimiento abierto o a un procedimiento restringido, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente, sin que en ningún caso se pueda incrementar el presupuesto base de licitación ni modificar el sistema de retribución, y que se envíe un informe a la Comisión Europea cuando esta así lo solicite.”

Las condiciones iniciales del contrato no han sido modificadas sustancialmente. En cuanto al presupuesto de licitación ha variado únicamente al actualizar la fecha de inicio del servicio al 1 de octubre de 2020, la fecha de finalización del contrato se mantiene igual, 15 de mayo de 2021. Se ha eliminado el criterio de adjudicación valorable mediante juicio de valor. En cuanto al sistema de retribución se mantienen en las mismas condiciones que en el expediente declarado desierto.

El procedimiento de contratación elegido es el procedimiento negociado sin publicidad por haber quedado desierto el expediente de contratación con número 2020/PAS/008 de SERVICIO DE RESPIRO, y tramitado mediante procedimiento abierto, por ello y en base a lo dispuesto en el artículo 168.a.1º) de la Ley de Contratos del Sector Público, procede la tramitación de un nuevo expediente de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Titular del Área de Gobierno de Familia y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 18.948,38 €, con cargo a la aplicación nº 06 2311 22737, del presupuesto del Ayuntamiento, y con el siguiente desglose por anualidades:

2020: Importe: 7.579,35 €. Nº Operación: 220200001629

2021: Importe: 11.369,03 €. Nº Operación: 220209000072

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del SERVICIO DE RESPIRO, con nº de expediente 2020/NSIN/006, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 18.219,60 € I.V.A. no incluido (18.948,38 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de siete meses y medio.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta a las siguientes empresas:

- Eulen Servicios Sociosanitarios, S.A., con CIF A-79022299.
- Servicios de Teleasistencia, S.A. (ATENZIA), CIF A-80495864
- Cruz Roja.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

15. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DEL ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIA

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de 19 de octubre de 2020 por la Comisión General de Coordinación. De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2020 de “Delegaciones de la Junta de Gobierno Local en Titulares del Área y Concejales Delegados” la Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por la Titular del Área de Gobierno de Familia de los contratos menores adjudicados de dicha Área, durante el mes de septiembre de 2020.

16. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diez horas y quince minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa el Primer Teniente de Alcalde por sustitución de la Alcaldesa ante mí, el Concejales-Secretario por sustitución, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 21 de octubre de 2020

VºBº EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
POR SUSTITUCIÓN DE LA ALCALDESA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
POR SUSTITUCIÓN

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga

Francisco Manuel Melgarejo Martínez